

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 plas.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 plas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sencillos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Buro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Cód. Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determina el caso 7.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se procede a dar cumplimiento al trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, citando por un plazo de quince días a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Hospital del Refugio», instituida en Nájera (Logroño), a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos referentes a la enajenación de fincas pertenecientes a dicha Fundación y su inversión en una inscripción intransferible de la Deuda a nombre de la misma; para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 17 de Junio de 1921.—El Director general, Alas Pumañe.

(Gaceta del 20 de Junio)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 61 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 114.997,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la

Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general.

Señor Gobernador civil de Logroño.

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 307 al 324 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto asciende a 249.985'04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general.

Señor Gobernador civil de Logroño.

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Habiendo aparecido el mal rojo en el ganado de cerda de Grañón, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con la Inspección de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta, el paraje ocupado por los

animales enfermos y sospechosos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en el Municipio de Brieva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

Se venden en pública subasta las basuras de la limpieza de las calles, cuadras propiedad del Ayuntamiento, Matadero público, Gota de Leche, Mercado de Cerda y Cuatropea del Ferial de ganado, que se recojan durante los meses de Junio a Marzo ambos inclusive, quedando exceptuada la hoja del arbolado, destinada para mantillo de los viveros municipales.

Se establece como tipo del remate la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación municipal el día 26 de Julio próximo, dando principio a las doce de su mañana, verificándose con arreglo a lo prevenido por el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, según el modelo que va unido al pliego de condiciones.

Este se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento a disposición de cuantos interesados quieran examinarlo.

Logroño, 21 de Junio de 1921.—El Alcalde, Félix S. de Valluerca.

BERGASA

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en

su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, debidamente reintegradas y justificando haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bergasa, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, Basilio Sáez.

PRADEJÓN

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1920-21, previa censura del señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pradejón, 19 de Junio de 1921.—El Alcalde, Dámaso Preciado.

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y pecuaria, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en esta Alcaldía hasta el día 15 de Julio próximo, cuyas relaciones serán reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos de peseta y acompañadas de la carta de pago justificativa de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, a fin de ser incluidas las variaciones en los respectivos apéndices.

Pradejón, 19 de Junio de 1921.—El Alcalde, Dámaso Preciado.

MANZANARES DE RIOJA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1920 a 1921, con los documentos justificativos, previa censura del señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarlas cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Manzanares de Rioja, 17 de Junio de 1921.—El Alcalde, Daniel Narro.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Julio próximo, las relaciones de alta y baja, reintegradas en el papel correspondiente, haciendo constar en ellas, el número y fecha de las cartas de pago, del impuesto de derechos reales, pues sin tales requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Manzanares de Rioja, 17 de Junio de 1921.—El Alcalde, Daniel Narro.

ARENZANA DE ARRIBA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

mientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 19 de Julio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Arenzana de Arriba, 19 de Junio de 1921.—El Alcalde, Emeterio Anguiano.

ROBRES DEL CASTILLO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Robres del Castillo, 16 de Junio de 1921.—El Alcalde, Marcelino Sáez.

ARNEDILLO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922 a 1923, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 de Julio próximo, las cuales vendrán debidamente reintegradas y acreditarán haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

mo, las cuales vendrán debidamente reintegradas y acreditarán haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Arnedillo, 20 de Junio de 1921.—El Alcalde, Silverio Rubio.

GRAÑÓN

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Julio próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grañón, 20 de Junio de 1921.—El Alcalde, Martín Chinchetru.

GOBIERNO CIVIL

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo de 1921.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA DE LA LICENCIA			CONCEPTO	PUEBLOS
		DIA	MES	AÑO		
486	Luis López	2	Mayo	1921	Armas	Briones
487	Florencio Chapresto	"	"	"	Id.	Fuenmayor
488	Hermenegildo Martínez	"	"	"	Id.	Logroño
489	Constancio Gutiérrez	3	"	"	Id.	Aldeauueva
490	Ignacio Rada	6	"	"	Caza	Arnedo
491	Ricardo Gil	"	"	"	Armas	Logroño
492	Alberto Valduérteles	"	"	"	Caza	Pradejón
493	Gabriel Valgañón	"	"	"	Id.	Hervías
494	Rafael Sanz	"	"	"	Armas	Logroño
495	Pedro Garrido	7	"	"	Caza	Ribaflecha
496	Agustín Negueruela	"	"	"	Armas	Haro
497	Lucio Zapata	"	"	"	Id.	Albelda
498	Demetrio Pastor	"	"	"	Caza	Aldeanueva
499	Antonio Pérez	"	"	"	Armas	Logroño
500	Pedro García	9	"	"	Caza	Bobadilla
501	Casiano Manso	"	"	"	Id.	Treviana
502	Pedro García	"	"	"	Id.	Bobadilla
503	Frutos Martínez	"	"	"	Armas	Foncea
504	Francisco de la Mata	"	"	"	Id.	Logroño
505	Angel Pozueta	10	"	"	Id.	Idem
506	Zoilo de Fé	11	"	"	Caza	Arnedo
507	Manuel Hernáez	"	"	"	Id.	Foncea
508	Auspicio Matute	12	"	"	Id.	Rincón
509	Faustino Matute	"	"	"	Id.	Idem
510	Estanislao Muñoz	13	"	"	Id.	Herce
511	Manuel Fernández	14	"	"	Id.	Hormilla
512	Manuel Aguirre	16	"	"	Id.	Munilla
513	Modesto Izurieta	"	"	"	Id.	Ortigosa
514	Luis Moreno	"	"	"	Id.	Rodezno
515	Cándido Medrano	20	"	"	Armas	Haro
516	Manuel Huidobro	"	"	"	Id.	Logroño
517	Ernesto Armentia	23	"	"	Caza	Anguiano
518	Claudio Pozo	"	"	"	Id.	Idem
519	Ramiro Sáenz	"	"	"	Id.	Logroño
520	José Alvaro Gutiérrez	24	"	"	Armas	Enciso
521	Cándido Guerra	"	"	"	Id.	Idem
522	Florentino Bañares	"	"	"	Id.	Bañares
523	Sidonio Inchauspe	"	"	"	Id.	Treviana
524	Pedro Olabuenaga	"	"	"	Id.	Logroño
525	Bautista Caperos	"	"	"	Id.	Casalarreina
526	Petronilo Moreno	26	"	"	Caza	Logroño
527	Juan Díez	27	"	"	Id.	Anguiano
528	Isaac López	"	"	"	Id.	Alcanadre
529	Manuel Salas	"	"	"	Id.	Calahorra
530	Gregorio Ochoa	28	"	"	Id.	Autol
531	José Sáenz	"	"	"	Id.	Munilla
532	Anastasio Rodríguez	"	"	"	Id.	Logroño

Logroño, 18 de Junio de 1921.—El Gobernador, Angel G. Inguanzo.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Relación que se cita

PUEBLO DE ALCANADRE

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1914

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
545	D. ^a Matilde Ocón Ortiz	1.º y 2.º semestres	4 09
555	D. Pedro Cenzano Carrillo	Id.	6 33
557	» Ponciano Sáinz Santa María	Id.	3 52
564	» Rafael Balmaseda	Id.	4 09
578	» Teodoro Calderón Espinosa	Id.	6 31
583	D. ^a Tomasa Becerro Guerra	Id.	5 75
591	D. Víctor Calvo Rodríguez	Id.	3 90
13	» Anacleto Martínez Soto	Anual	2 04
18	» Andrés Barrera Fernández	Id.	2 77
45	» Bonifacio Maestre Rupérez	Id.	» 56
82	» Ciriaco Pascual Rodríguez	Id.	» 56
90	» Dionisio Martínez Martínez	Id.	1 86
94	» Donato Zorzano Echevarría	Id.	2 77
97	» Dámaso Martínez Romero	Id.	2 96
101	D. ^a Eugenia Fernández Arratia	Id.	1 86
111	D. Eustasio Elvira Martínez	Id.	» 74
116	» Elfas Díaz Gutiérrez	Id.	2 41
122	» Evaristo Rodríguez Rodríguez	Id.	2 77
142	» Florentino Fernández	Id.	1 11
176	» Gregorio Elvira Fernández	Id.	3 14
183	» Ignacio Ibáñez Moreno	Id.	1 86
184	D. ^a Ildelfonsa Cenzano	Id.	2 96
194	D. Juan Arnedo Herce	Id.	3 14
200	» Juan Espinosa Rupérez	Id.	3 14
245	D. ^a Luisa Miguel Fernández	Id.	2 26
254	D. Manuel Jiménez Pascual	Id.	2 96
267	» Martín Tejero Fraile	Id.	2 77
269	» Maximino Hernández Pascual	Id.	1 11
277	» Matías González Cambero	Id.	2 77
285	D. ^a María Martínez Pensa	Id.	» 37
297	D. Nicolás Salas López	Id.	1 30
306	» Pedro López López	Id.	1 11
325	» Prudencio Calderón Fernández	Id.	1 67
330	» Rafael Díaz Gutiérrez	Id.	» 74
348	» Santiago Gómez Enciso	Id.	3 33
364	» Serafín Rodríguez Rodríguez	Id.	2 77
365	» Telesforo San Juan Pascual	Id.	1 11
373	» Tomás Martínez Gil	Id.	» 56
388	» Victoriano Calderón Maestre	Id.	2 04
391	» Agapito Pérez Gil	Id.	2 05
392	» Alejo Cenzano (herederos)	Id.	» 56
393	» Alejandro Miguel Montell	Id.	» 56
394	D. ^a Andresa Garrido	Id.	» 74
395	D. Angel Ramírez Flaño	Id.	» 74
396	» Anselmo Gil Garrido	Id.	» 56
398	» Antonio Sáenz Santaolaya	Id.	1 87
400	» Bartolomé Fernández Jiménez	Id.	2 97
401	» Benito Luna Balmaseda	Id.	» 75
402	» Benito Pérez Martínez	Id.	» 37
403	» Blas Romero Salas	Id.	2 60
404	D. ^a Braulia Peralta Pastor	Id.	» 57
405	D. Buenaventura San Juan Pérez	Id.	» 57
406	» Buenaventura Cordón	Id.	2 79
407	» Calixto Peralta Pastor	Id.	» 75
409	» Cándido López Sáenz	Id.	2 42
410	Capellanía de D. Ildelfonso Sáenz	Id.	1 12
412	D. ^a Carmela Romeo Tejada	Id.	2 24
413	D. Celestino Gil Bueno	Id.	1 87
414	» Carlos Solano Solano	Id.	» 75

(1) Véase el BOLETÍN núm. 74

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
415	D. Casimiro Espinosa Tejada	Anual	» 57
417	» Carmelo García Ocón	Id.	1 87
419	» Cipriano Ibáñez Orive	Id.	2 60
421	D. ^a Clotilde Chandro Gil	Id.	» 57
424	D. Elfas Lacabe Gumiel	Id.	» 18
425	D. ^a Emeteria Rubio	Id.	1 31
426	» Emeteria Preciado Romeo	Id.	1 68
427	D. Emeterio Alguacil Hernández	Id.	» 56
431	» Esteban Pascual Gil	Id.	2 05
432	D. ^a Eufrosia Salas Roldán	Id.	1 11
436	» Eulalia Balmaseda Pinillos	Id.	2 24
437	» Eulalia López Cenzano	Id.	1 86
439	» Faustina Alonso Castillo	Id.	2 78
440	D. Federico Gonzalo Salazar	Id.	2 24
442	» Felipe Tejada Espinosa	Id.	1 87
443	» Felipe Romeo Muro	Id.	3 34
444	» Felipe Fernández Ruiz	Id.	2 05
446	D. ^a Feliciano Rosáenz Vicente	Id.	1 30
448	D. Félix Pérez Sáenz	Id.	» 56
449	» Florentino Carrillo Heza	Id.	» 37
450	» Francisco Ciordia Gil	Id.	» 56
453	» Francisco Romeo Tejada	Id.	» 74
454	» Francisco Gil Díez	Id.	» 56
455	» Francisco García Ocón	Id.	» 74
456	» Fernando Sáenz Alba	Id.	3 16
460	» Fermín Reinares Sáenz	Id.	» 74
461	D. ^a Fermina García Ocón	Id.	» 74
462	D. Fulgencio Mangado	Id.	» 56
465	» Gil Gil Muro	Id.	» 93
468	» Gregorio Manso Carrillo	Id.	» 74
469	» Guillermo Pérez Tejada	Id.	» 74
470	» Guillermo Arco Royo	Id.	2 24
473	D. ^a Irene Romo Cabezón	Id.	1 30
474	D. Isaac Resa Marín	Id.	» 93
476	D. ^a Isidora Espinosa Calderón	Id.	1 12
478	D. José María Romeo Carrillo	Id.	1 31
480	» José Vicente Carrillo	Id.	» 74
482	» José Espinosa Muro	Id.	» 74
483	» José Quintín Trifol Loza	Id.	1 49
485	» José Gil Espinosa	Id.	» 75
486	» Joaquín Flaño Sáenz	Id.	» 75
487	» Julio Orive Iñiguez	Id.	2 42
488	» Juan Marrodán Martínez	Id.	» 93
490	» Juan Gil Domínguez	Id.	» 74
491	» Juan del Castillo Barco	Id.	» 93
493	» Juan Pastor Ochagavía	Id.	2 77
494	D. ^a Juana Estella Estella	Id.	» 74
495	D. Julián Rosairas García	Id.	» 37
498	» Julián Solano Sáenz	Id.	2 79
499	» Julián Espinosa Uruzola	Id.	1 87
501	» Julián Miguel Pascual	Id.	» 74
505	» León Pérez Preciado	Id.	» 37
506	» Leandro Moreno Bueno	Id.	2 43
507	» Leandro Carrillo Herce	Id.	» 56
509	» Liborio Medel Gil	Id.	» 37
510	» Lino Ochagavía Rodríguez	Id.	1 30
511	» Lonjinos Tejada Moreno	Id.	1 11
513	» Lorenzo Espinosa Espinosa	Id.	» 74
514	» Lorenzo Pérez Rubio	Id.	1 67
519	» Manuel Royo Sáenz	Id.	» 74
522	» Manuel González Solano	Id.	» 74
523	» Manuel Gil Moreno	Id.	2 05
524	» Manuel Martínez Albado	Id.	» 74
526	» Manuel María Bilumbrales	Id.	» 37
527	» Manuel Carrillo Balmaseda	Id.	2 05
528	» Manuel Arratia Pinillos	Id.	1 31
529	» Manuel Urbiola García	Id.	1 87
530	» Manuel Gutiérrez Moreno	Id.	1 68
532	» Marcos García Carrillo	Id.	3 34
534	D. ^a María Paz Gil Díez	Id.	1 49
535	» María Ramos Espinosa	Id.	» 56
540	D. Martín López Fernández	Id.	1 12
541	» Martín Villanueva	Id.	» 74
543	» Martín Cambero Royo	Id.	1 68
546	» Melitón Nájera	Id.	» 74
547	» Miguel Cabezón Martínez	Id.	» 56
548	» Miguel Muro Ramírez	Id.	2 05
550	» Pascual Rubio Fernández	Id.	1 51
551	» Paulino San Juan Puerta	Id.	» 74
552	» Pedro Pinillos Carrillo	Id.	3 34
553	» Pedro Celestino Romeo Tejada	Id.	» 74
554	» Pedro Herce Martínez	Id.	» 37
556	» Pedro Ruiz Pinillos	Id.	» 56
558	» Primo Martínez Francés	Id.	» 56
560	D. ^a Quintina Ruiz Pastor	Id.	1 87
561	D. Quirino Ibáñez Herce	Id.	» 56
566	» Rafael Fraile (herederos)	Id.	2 60

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE
			Pesetas Cts.
568	D. Román Ajamil Sáenz	Anual	» 56
570	» Rufino Merino Beltrán	Id.	» 56
572	» Santiago Pinillos Ibáñez	Id.	» 56
573	» Saturnino Romeo Tejada	Id.	1 12
575	» Saturnino Leza Gil	Id.	2 42
579	» Teodoro Carrillo Pinillos	Id.	» 74
581	» Tiburcio Mangado Ucha	Id.	» 56
582	» Tiburcio Fernández López	Id.	1 12
584	D.ª Tomasa Royo Bocos	Id.	1 87
586	D. Tomás Pérez Zárate	Id.	1 49
587	» Tomás Gutiérrez Alonso	Id.	1 87
588	» Valentín Romero Espinosa	Id.	2 41
589	» Valentín Balmaseda	Id.	» 93
URBANA			
72	D. Domingo Miguel Torres	1.º al 4.º	8 35
76	» Engenio Fernández Arratia	Id.	10 96
173	» José Jiménez Vega	Id.	7 69
182	D.ª Jnana Fernández Fernández	4.º	2 16
184	» Juliana Pastor Jiménez	Id.	4 02
212	D. Marcos Gil Júdez	1.º al 4.º	58 83
223	» Marcelo Fernández Martínez	Id.	7 46
234	D.ª María Salas San Juan	Id.	7 70
264	D. Pedro Barco Fernández	4.º	6 18
271	D.ª Petra Miguel Fernández	1.º al 4.º	9 32
287	D. Santos Salas Maestre	Id.	12 82
298	» Simón Jiménez Romero	3.º y 4.º	7 68
299	D.ª Telesfora San Juan Pascual	1.º al 4.º	7 49
310	D. Valentín Jimeno Romero	Id.	9 78
327	» Emeterio Rubio	Id.	12 13
33	» Baldomero Pascual Gumiel	1.º y 2.º semestres	6 11
36	» Bonifacio Maestre Rupérez	Id.	6 06
62	D.ª Concepción Canales Benito	Id.	4 20
114	D. Francisco Torres Fernández	Id.	3 73
140	» Gregorio Martínez Díez	Id.	5 12
193	» Leandro Taza Fernández	Id.	4 89
204	» Manuel Salas Maestre	2.º	2 56
233	D.ª María Martínez Berna	1.º y 2.º	5 36
245	» Modesta Gil Fernández	Id.	4 44
283	D. Romualdo Díaz Gutiérrez	Id.	4 43
339	» Julián Espinosa Urozola	Id.	4 22
357	» Teodoro Calderón Espinosa	Id.	5 12
360	» Víctor Calvo Rodríguez	Id.	4 66
12	» Anastasio Maestre Rupérez	Anual	1 86
23	» Antonio Torres San Martín	Id.	2 32
25	» Atanasio Colás Campos	Id.	2 32
28	D.ª Atilana Romero Calderón	Id.	3 26
54	» Catalina Martínez Pastor	Id.	3 03
59	D. Cipriano Ochagavía Gumiel	Id.	1 39
64	» Cruz Pérez Morales	Id.	» 93
74	» Donato Zorzano Ghavarri	Id.	1 61
78	» Eugenio Júdez Pastor	Id.	1 39
121	» Francisco Martínez Romero	Id.	1 16
96	» Ezequiel Rodríguez Cuadrado	Id.	1 39
132	D.ª Gertrudis Calderón Pascual	Id.	2 33
138	» Gregorio Jiménez Romero	Id.	3 02
149	» Ignacio Salas Maestre	Id.	1 62
150	D.ª Ildefonsa Cenzano Alberdi	Id.	» 93
160	D. Juan Rodríguez Rodríguez	Id.	1 40
162	» Juan Martínez Romero	Id.	3 02
164	» Juan Jiménez Romero	Id.	» 70
171	» José María Torres Gil	Id.	» 70
179	» Julián Elvira Fernández	Id.	1 86
186	D.ª Joaquina Rueda Cambero	Id.	2 33
198	D. Leandro González Rodríguez	Id.	2 33
208	» Manuel Rodríguez Rodríguez	Id.	» 70
209	» Manuel Pascual Fernández	Id.	2 57
218	» Martín Tejero Fraile	Id.	» 93
229	» Matías Barco Fernández	Id.	» 93
236	D.ª Manuela Fernández Romero	Id.	3 02
241	D. Mauricio Gil Martínez	Id.	1 89
244	Menores de Rita Barco Fernández	Id.	1 89
251	D.ª Crescencia Royo Rupérez	Id.	2 80
254	D. Pedro Elvira Martínez	Id.	3 02
259	» Pedro San Juan Pastor	Id.	2 33
266	» Pío Galán García	Id.	1 17
273	D.ª Paula Fernández Romero	Id.	3 02
296	D. Saturnino Cuadrado Pascual	Id.	3 26
297	» Serafín Rodríguez Rodríguez	Id.	1 39
303	» Tomás Fernández Cambero	Id.	2 57
314	» Vicente Jimeno Maestil	Id.	» 70
315	» Vicente Elvira Martínez	Id.	» 47
316	» Vicente Resa Fernández	Id.	1 16
320	» Vicente Rodríguez Rodríguez	Id.	1 39
323	» Crescencio Martínez Romero	Id.	1 86
324	» Domingo Herce Botaid	Id.	1 16

Se continuará.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de MAYO de 1921

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Logroño	Agoncillo	Ovina	»	86	28	»	58
Idem.	Haro	Galbarruli	Bovina	2	1	1	»	2
Idem.	Idem.	Dos.	Ovina	46	180	75	»	151
		TOTAL		48	267	104	»	211
Viruela	Logroño	Alberite	Ovina	62	»	59	»	3
Durina	Idem.	Albelda	Equina	1	»	»	»	1
Idem.	Nájera	Huércanos	Idem	1	»	»	»	1
Idem.	Sto. Domingo	Bañares	Idem	»	1	»	»	1
		TOTAL		2	1	»	»	2
Carbunco sintomático	Sto. Domingo	Bañares	Bovina	»	1	»	»	1
Sarna	Haro	San Vicente	Ovina	»	120	100	»	20

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Bernardo Rives y López, Juez de primera instancia de este partido en Torrecilla de Cameros.

Hago saber por el presente: Que según resulta de una carta orden de la Audiencia territorial de Burgos, en el juicio ordinario de mayor cuantía que en grado de apelación pende ante aquella Superioridad, procedente de este Juzgado, entre D. Francisco Castells y García y D. Alejandro Sáenz de Tejada, vecinos de esta villa, contra D. Federico García Roncal y D. Luciano Gil Bergasa, domiciliados en Zaragoza y Logroño respectivamente, sobre que éstos dejen de ejecutar por sí un laudo dictado por amigables componedores, por la Sala de lo civil de la referida Audiencia, se ha dictado con fecha diez de los corrientes una providencia que contiene lo siguiente:

«Dada cuenta; Se tiene por cesado al Procurador D. Alberto Aparicio en la representación que venía ostentando de D. Federico García Roncal, por fallecimiento de éste, según se acredita con la certificación de defunción, acompañada con el precedente escrito, que se unirá al rollo, y cítese a los herederos o causa-habientes del finado señor Roncal, por medio de edictos, para que dentro del plazo de quince días se personen en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; y para que tenga efecto, librese la oportuna carta-orden al Juez de primera instancia de Torrecilla en Cameros, de oficio por ahora».

En su virtud, cumpliendo lo mandado en dicho proveído, se cita a los herederos o causa-habientes del finado D. Federico

García Roncal, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, y en la Gaceta de Madrid, se personen en los referidos autos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Torrecilla en Cameros a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno.—Bernardo Rives.—Ante mí, José Lorenzo Mas.

JUZGADOS MILITARES

Torralba Iturbe, Ramón; hijo de Teodoro y de María, natural de Logroño, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión hojalatero, de 19 años de edad, de las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos treinta y siete milímetros, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Enrique Cosido Sánchez, perteneciente a la Demarcación de reserva de Alcalá, número 4, y residente en Alcalá de Henares, provincia de Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 12 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Cosido Sánchez.

Imp. Provincial.—Logroño.